



ESTATUTOS OBSERVATORIO DE ÉTICA EN LOS NEGOCIOS

DENOMINACIÓN, FINES Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

FINES

El **Observatorio de ética en los negocios** (en adelante, el Observatorio), tiene como objetivo constituir un marco permanente para la investigación, el debate, la formación, la difusión de información y la emisión de opinión en materia de ética corporativa, con el fin de promover prácticas responsables en el seno de las corporaciones. En concreto, son fines del Observatorio:

1. El estudio del marco normativo vigente en materia de ética corporativa e identificación de las mejores prácticas en la elaboración y gestión de códigos éticos en las corporaciones y su aplicación práctica.
2. Constituir una plataforma educativa que promueva la formación sobre los diferentes aspectos de la ética corporativa.
3. Crear una plataforma informativa actualizada y especializada para difundir información y promover el debate sobre ética en los negocios en las corporaciones, entre los profesionales y en el ámbito universitario.

ACTIVIDADES

1. La organización o contribución a la celebración de reuniones técnicas, grupos de trabajo y cursos de actualización, intercambio y ampliación de conocimientos sobre ética corporativa y responsabilidad.
2. La organización de encuentros, jornadas, simposios, congresos, conferencias, seminarios, coloquios, debates, ponencias o foros que aborden los temas relacionados con la ética corporativa y responsabilidad.
3. Publicación, tanto en la revista de ASSET como en otros medios, de información, estudios, opiniones, etc., relativos a la ética corporativa y responsabilidad.
4. La celebración de encuentros y reuniones periódicas con otras organizaciones, tanto nacionales como internacionales, así como auditoras, organismos reguladores y otras instituciones relacionadas con la ética corporativa, con el fin de promover el intercambio de puntos de vista y la difusión de información.
5. La convocatoria, promoción y entrega de premios en materia de ética corporativa y responsabilidad.
6. Cualesquiera otras que persigan la consecución de los fines del Observatorio.



ALSTOM

ASSET
DIRECTIVOS
FINANCIEROS
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FINANCIEROS DE EMPRESA

 **CEU**
Universidad
San Pablo

DICTVM
ABOGADOS

Telefonica

GOBIERNO

JUNTA DIRECTIVA

1. Las líneas de trabajo del Observatorio serán definidas por la Junta Directiva, que será elegida por períodos de dos años por parte de los miembros del Observatorio, previa presentación de candidaturas. No será posible, salvo por indisponibilidad de candidaturas, que los miembros de la Junta Directiva permanezcan más de cuatro años consecutivos en el puesto.
2. La junta directiva queda formada por cinco miembros, fundadores del Observatorio.

ADOPCIÓN DE DECISIONES

1. Las decisiones del Observatorio serán tomadas por mayoría absoluta cuando se refieran a:
 - a) Emisión de cualquier comunicación pública por parte del Observatorio (comunicados de prensa, opiniones, artículos, etc).
 - b) Aprobación de la agenda de actos con repercusión externa al observatorio.
 - c) Entrada de miembros en el Observatorio, cuyo censo será mantenido por el secretario.
 - d) Contactos en nombre del observatorio con terceros (patrocinadores, entes públicos, etc.).
 - e) Modificación de cualquier punto de los presentes estatutos.Para que las decisiones expuestas puedan ser tomadas se precisa de un quorum del 80% de los miembros (cuatro de cinco).
2. El resto de decisiones se adoptarán por mayoría simple.

MIEMBROS

MIEMBROS FUNDADORES

El Observatorio se constituye en el seno de la Asociación Española de Financieros de Empresa (ASSET) y tiene como miembros fundadores a:

1. ASSET.
2. Universidad CEU San Pablo.
3. Dictum Abogados
4. Telefónica.
5. Alstom.

ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO

El ingreso en el Observatorio podrá ser solicitado por cualquier persona con capacidad de obrar que tenga interés en el desarrollo de los fines del mismo, mediante escrito dirigido a la Junta Directiva, en el que deberá explicar las razones por las que solicita su incorporación.



ALSTOM

ASSET
DIRECTIVOS
FINANCIEROS
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FINANCIEROS DE EMPRESA

 **CEU**
*Universidad
San Pablo*

DICTVM
ABOGADOS

Telefonica

La Junta Directiva decidirá, por mayoría absoluta, sobre la incorporación o no del nuevo miembro.

La Junta Directiva podrá nombrar miembros de honor de Asociación, y tales nombramientos deberán recaer en personas que hayan contraído méritos relevantes en la misma. Podrán integrarse en el Observatorio:

1. Miembros de ASSET que tengan un conocimiento especializado en materia de ética corporativa y responsabilidad en su compañía.
2. Profesionales y corporaciones de relevancia, no miembros de ASSET, que participen en el proceso de creación y aplicación de los principios y códigos de ética corporativa y responsabilidad.
3. Entidades financieras asociadas o no a ASSET que puedan aportar elementos relevantes al observatorio.
4. Compañías de prestigio especializadas en ética corporativa y responsabilidad, ya sean despachos jurídicos de prestigio, auditoras o consultoras, miembros o no de ASSET,
5. Quienes ostenten cargos institucionales relevantes para el objeto del Observatorio, entes públicos ligados a temas de ética corporativa y responsabilidad.